



Factura: 002-003-000C53083



20201701008P00207

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701008P00207						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2020, (12:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MANCERO GALLEGOS MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707219042	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASCO MANCERO JAIME ERNESTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1714303227	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	MARIA AUGUSTA MANCERO GALLEGOS
Natural	CASCO MANCERO SANTIAGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303243	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA RESOLUCIÓN 216-2017, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL VALOR DE LA TARIFA POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA INCLUYE TRES (3) COPIAS CERTIFICADAS Y LAS RAZONES QUE DEBAN TOMARSE.-						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701008P00207

Factura No.: 002-003-000053083



NOTARIA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CASCO&MANCERO DEVELOPERS CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: MANCERO GALLEGOS MARIA AUGUSTA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veintiocho (28) de ENERO DEL DOS MIL VEINTE, ante mí, DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, NOTARIO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CASCO&MANCERO DEVELOPERS CIA.LTDA., la señora MANCERO GALLEGOS MARÍA AUGUSTA, quien manifiesta ser de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA con Casco del Salto Jaime Ernesto, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Pasaje 7 y calle V, lote 895, Urbanización El Condado, teléfono 0998798111, correo electrónico: mamancero@humanforcemanagement.com, por sus propios y personales derechos; la señora MANCERO GALLEGOS MARÍA AUGUSTA, de conformidad con el Poder General que se agrega, en representación del señor CASCO MANCERO JAIME ERNESTO de nacionalidad ECUATORIANA, quien conforme lo manifestado por su mandataria, actualmente es de estado civil DIVORCIADO, domiciliado en Quito, la mandataria declara no haber sido notificada con la revocatoria del poder y que su mandante se encuentra con vida; el señor CASCO MANCERO SANTIAGO JAVIER, quien manifiesta ser de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad

de QUITO, en la siguiente dirección: Pasaje 7 y calle V, lote 895, Urbanización El Condado, teléfono 0998094561, correo electrónico: santiagocasco@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MANCERO GALLEGOS MARIA AUGUSTA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CASCO MANCERO JAIME ERNESTO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	MANCERO GALLEGOS MARIA AUGUSTA
CASCO MANCERO SANTIAGO JAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CASCO&MANCERO DEVELOPERS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS. CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS. ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

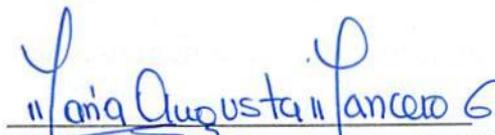
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MANCERO GALLEGOS MARIA AUGUSTA	240	240	240.00	240.00	0.00	0.00
CASCO MANCERO JAIME ERNESTO	80	80	80.00	80.00	0.00	0.00

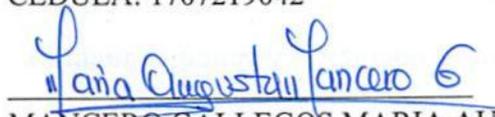
CASCO MANCERO SANTIAGO JAVIER	80	80	80.00	80.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CASCO MANCERO SANTIAGO JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MANCERO GALLEGOS MARIA AUGUSTA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

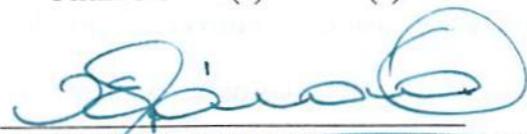

MANCERO GALLEGOS MARIA AUGUSTA
CEDULA: 1707219042


MANCERO GALLEGOS MARIA AUGUSTA
CEDULA: 1707219042

En Representacion de: CASCO MANCERO JAIME ERNESTO


CASCO MANCERO SANTIAGO JAVIER
CEDULA: 1714303243

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
Identificacion: 1709394082

Oficio Nro. MREMH-CZ9-2020-0181-O

Quito, 17 de enero de 2020

Asunto: INFORMACIÓN DE VIGENCIA DE PODER GENERAL 2/2014

Señora Magíster
María Augusta Mancero Gallegos
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al pedido realizado mediante documento S/N, adjunto la comunicación enviada por el Consulado General del Ecuador en Shanghai, mismo que contiene información requerida en relación al poder general 2/2014, otorgado a favor de la ciudadana MARÍA AUGUSTA MANCERO GALLEGOS.

Atentamente,



Dr. Gustavo Maximiliano Endara Muñoz
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MREMH-DGDA-2020-0723-E

Anexos:

- varios
- mremh-cgecushanghai-2020-0027-m.pdf

gmnc



Memorando Nro. MREMH-CGECUSHANGHAI-2020-0027-M

Shangai, 16 de enero de 2020

PARA: Sr. Dr. Gustavo Maximiliano Endara Muñoz
Coordinador Zonal 9

ASUNTO: INFORMACION SOLICITADA

De mi consideración:

En respuesta a su memorando MREMH-CZ9-2020-0133-M, de 15 de enero de 2020, pongo en su conocimiento que efectuada la búsqueda de información a través de diversos parámetros en el sistema ESIGEX, éste no registra una actuación consular en Shanghai de revocatoria del poder cuya copia remite.

Se acompañan las capturas de pantalla sobre lo manifestado.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Emb. Franklin Gustavo Chávez Pareja
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN SHANGHAI

Anexos:

- captura_de_pantalla0661792001579151074.pdf



Firmado electrónicamente por:
**FRANKLIN
GUSTAVO CHAVEZ
PAREJA**

Dirección: 317 Xianxia Lu, Torre B, Piso 17,
Oficina 1701 Shanghai 200051

Teléfono: (+86 21) 62350532 / 62350536 Shanghai – China

Correo: cgecushanghai@cancilleria.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Qipux

Lenin





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SHANGHAI

Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 2 / 2014

Tomo . Página 2

En la ciudad de SHANGHAI, CHINA, el 27 de noviembre de 2014, ante mí, MARIA GABRIELA FERNANDEZ GAVILANES, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece **JAIME ERNESTO CASCO MANCERO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, **Cédula de ciudadanía número 1714303227**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA AUGUSTA MANCERO GALLEGOS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y **Cédula de ciudadanía número 1707219042**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: I) Administrar, regir y gobernar todos los bienes que pertenezcan al PODERDANTE, de cualquier naturaleza que fueren, darlos en arrendamiento, rescindir y modificar los contratos que realice y los ya existentes, vender, prometer en venta de acuerdo al derecho común, ceder, donar, permutar, dividir, adjudicar en pago, hipotecar, ya sea en garantía de derechos propios o de terceros, dar en prenda o en anticresis, y de cualquier otra forma de enajenar y gravar dichos bienes por los precios, plazos y demás condiciones que estime conveniente, hacer tradición de lo enajenado, percibir el importe de las operaciones que realice, obligar al saneamiento, suscribir obligaciones solidarias y de cualquier otra naturaleza, comprar y de cualquier otra forma de adquirir toda clase de bienes, tomar fincas en arrendamiento, colocar dinero y valores del PODERDANTE a interés, con garantías o sin ellas, por las sumas, plazos y demás condiciones que crea conveniente, extinguir obligaciones por pago, oblación, consignación, compensación, remisión y novación, y cancele hipotecas, prendas u otros gravámenes tales como patrimonio familiar y más, que pudieran afectar a los bienes y/o derechos y acciones de propiedad del PODERDANTE.- II) Solicitar y hacer uso de créditos hipotecarios y/o valores sin limitación de ninguna clase, con el interés, plazo, forma de pago, y demás condiciones que estime conveniente, ajustándose a las respectivas cartas orgánicas de las instituciones públicas o privadas con las que se opere; constituya fianzas o garantías por cualquier suma o condición, perciba los importes así como los títulos u obligaciones hipotecarias en su caso, provenientes de créditos y préstamos concedidos; cobre y perciba giros, órdenes, cheques, y transferencias; firme, gire, acepte, endose, descuento o redescuento, transfiera y pague vales, cheques, conformes, pagarés, letras de cambio, títulos valores y demás papeles de comercio como librador, aceptante o avalista, haga depósitos de dinero y valores y abra cuentas corrientes o cajas de ahorro en Bancos, Cas y otras Instituciones similares y gire contra ellas por la totalidad de sus haberes y en descubierto; retire de bancos, Instituciones públicas o privadas y de particulares, dinero, unidades re-ajustables, títulos de propiedad, valores, acciones, títulos de deuda, cupones, depósitos y toda clase de documentos u objetos, formule protesto y protestas, prorrogue el plazo de las obligaciones activas o pasivas, vencidas o a vencer, abra y conteste la correspondencia y retire del Correo la certificad y recomendada.- III) Exija, perciba y cobre todo lo que se adeuda al PODERDANTE; haga con deudores y acreedores los arreglos y transacciones que estime conveniente y acepte paga por entrega de bienes.- IV) Dedicar y afectar bienes por cualquier suma a cualquier actividad civil o comercial, pudiendo servirse al efecto de toda clase de agentes auxiliares del comercio, designarlos o despedirlos, contraer toda clase de obligaciones y contratos del derecho comercial, crear o ingresar en sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, aportando a las mismas cualquier suma de dinero o bienes de toda naturaleza, estipulando cualquier condición.- Pedir y aceptar disoluciones parciales o totales de las mismas, estando facultado para representar al PODERDANTE en





todo lo relativo al giro y administración de dichas sociedades, disolución, liquidación, partición, enajenación total o parcial, traspaso, cierre o clausura, sin limitación alguna.- V) Otorgar y firmar escrituras públicas y demás documentos públicos o privados con las cláusulas de su naturaleza y otras que tenga a bien estipular.- VI) Representar al PODERDANTE en toda clase de juicios sea en materia civil, comercial, penal, asuntos de jurisdicción voluntaria y trámites administrativos de cualquier naturaleza que fueren y que actualmente tenga pendiente o en adelante inicie o conteste como actor, demandado o tercerista, quedando expresamente autorizado el Mandatario para realizar actos de disposición de los derechos.- VII) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros, tarjetas de crédito, inversiones, pólizas y efectuar cualquier transacción comercial, financiera o privada con personas jurídicas, públicas o privadas, del sistema financiero nacional o extranjeras y con cualquier persona natural; retirar y/o depositar dineros de las cuentas de ahorros del PODERDANTE; girar, cobrar, protestar cheques.- VIII) Podrá enviar y recibir giros de cualquier índole, sea en dinero o en bienes a nombre y representación del PODERDANTE dentro del país o hacia el exterior.- IX) Para que realice cualquier trámite que sea necesario ante la Policía Nacional, Servicio de Rentas Internas; el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, BIESS y entidades adscritas para el ejercicio de sus derechos; y, representar al PODERDANTE ante el Gobierno Nacional y ante los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, entes Autónomos y Servicios Descentralizados, ante el Seguro Social y demás Instituciones públicas o privadas o paraestatales.- X) Comparecer ante Autoridades Municipales, y solicitar autorizaciones de fraccionamientos, declaratorias de propiedad horizontal, permisos; y, más, en las que el PODERDANTE tenga interés.- XI) Acudir a las dependencias gubernamentales, privadas y/o semi-gubernamentales.- XII) El MANDATARIO queda autorizado para delegar el presente mandato, pero única y exclusivamente para efectos de procuración judicial.- En consecuencia el MANDATARIO, para la ejecución de los encargos aquí encomendados, podrá suscribir cualquier documento público o privado; inclusive escrituras públicas aclaratorias, rectificatorias y/o ampliatorias. Este mandato se considerará vigente y válido para los Bancos e Instituciones ante los que fuere presentado mientras no se notifique por escrito su revocación o limitación a la Gerencia de los mismos. La realización para el PODERDANTE de algún acto o gestión que por su naturaleza corresponda ser realizado por el MANDATARIO, no significará revocación, tácita del mandato a no ser que este propósito se manifieste expresamente. La enumeración de facultades que se acaba de realizar no implica limitación de ninguna especie, pues sólo se hizo a título enunciativo y no limitativo; en consecuencia, el PODERDANTE no se reserva facultad alguna ni impone a su MANDATARIO limitación de ninguna especie, pudiendo realizar éste todos los actos y contratos que podría ejecutar el PODERDANTE y con los mismos efectos patrimoniales. El presente mandato se otorga para sufrir efectos en el país o en el extranjero. En fin, el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades que la ley prevé, con el objeto de que no sea la falta de poder lo que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. En consecuencia el apoderado general está investido de todas las facultades generales, generalísimas amplias y suficientes para ejercer la libre administración de todos sus bienes y defensa de todos sus derechos.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

JAIME ERNESTO CASCO MANCERO

MARIA GABRIELA FERNANDEZ GAVILANES
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL





esigov2.0

esigov2.0

Actos Notariales
Actos Migratorios
Asignación Trámites
Asignación Especies Fecales

Buscar Trámites

Criterios de Búsqueda

Fecha Creación Desde: / /

Fecha Creación Hasta: / /

Estado Trámite: Asignado Especie

Beneficiario (Ape- Nom): CASCO JAIME

Número de Trámite:

Número Consulado Virtual:

Buscar

Detalles

Número Trámite	Beneficiario	Fecha Creación	Estado Trámite	Acto Consular
----------------	--------------	----------------	----------------	---------------

Sicot

i La búsqueda no produjo ningún resultado.

OK

FRANKLIN CHAVEZ | CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SHANGHAI | Versión: 1.3.0.25

ES 12:40 PM 1/16/2020

8



ConsulGer v.1.0

Actos Notariales

- Actos Notariales
- Actos
- Buscar Trámites
- Poderes
- Reversa Especies Fecales

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Listado de Ecuatorianos
- Listado de Extranjeros
- Tornos
- Actos Notariales
- Apostilla Exterior
- Asuntos Migratorios
- Cuentas Consulares
- Legalizaciones
- Mantenimiento
- Prestación de Servicios de Terceros
- Reportes
- Servicios Pasaportes
- Tarjeta Consular

Buscar Trámites

Criterios de Búsqueda

Fecha Creación Desde: / /

Fecha Creación Hasta: / /

Estado Trámite: Asignado Especie

Beneficiario (Ape-Nom): CASCO JADME ERNESTO

Número de Trámite:

Número Consulado Virtual:

Buscar

Detalles

Número Trámite	Beneficiario	Fecha Creación	Estado Trámite	Acto Consultar
----------------	--------------	----------------	----------------	----------------

Sicof

La búsqueda no produjo ningún resultado.

OK

FRANKLIN CHAVEZ | CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SHANGHAI | Versión: 1.3.0.25

12:41 PM 1/16/2020

8



FRANKLIN CHAVEZ | CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SHANGHAI | Versión: 1.3.0.25

12:42 PM
1/16/2020

Buscar Trámites

Criterios de Búsqueda

Fecha Creación Desde: / /

Fecha Creación Hasta: / /

Estado Trámite: Asignado Especie

Beneficiario (Ape- Nom): CASCO MANCERO JADME

Número de Trámite:

Número Consultado Virtual:

Detalles

Número Trámite	Beneficiario	Fecha Creación	Estado Trámite	Acto Consultar
----------------	--------------	----------------	----------------	----------------

Sicel

i Le búsqueda no produjo ningún resultado.

8



Buscar Trámites

Criterios de Búsqueda

Fecha Creación Desde: / / -

Fecha Creación Hasta: / / -

Estado Trámite: Asignado Especial

Beneficiario (Ape- Nam): CASCO MANCERO JAIME ERNESTO

Número de Trámite:

Número Consulado Virtual:

Buscar

Detalles

Número Trámite	Beneficiario	Fecha Creación	Estado Trámite	Acto Consular
----------------	--------------	----------------	----------------	---------------

Sicot

La búsqueda no produjo ningún resultado.

OK

FRANKLIN CHAVEZ CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SHANGHAI Versión: 1.3.0.25

ES 12:42 PM 1/15/2020



ConsulGen v.1.25

Actos Notariales
Actos Notariales
Actos
Búsqueda Trámites
Expedientes
Servicios Especiales Focales

Buscar Trámites

Criterios de Búsqueda

Fecha Creación Desde: / /

Fecha Creación Hasta: / /

Estado Trámite: Asignado Especie

Beneficiario (Ape- Nom): CASCO MANCERO ERNESTO

Número de Trámite:

Número Consultado Virtual:

Buscar

Detalles

Número Trámite	Beneficiario	Fecha Creación	Estado Trámite	Acto Consultar
----------------	--------------	----------------	----------------	----------------

Sicof

La búsqueda no produjo ningún resultado.

OK

FRANKLIN CHAVEZ CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SHANGHAI Versión: 1.3.0.25

ES 12:42 PM 1/16/2020

8



Windows v1.0

Actos Notariales

- Actos Notariales
- Actos
- Buscar Trámites
- Poderes
- Reversa Especies Focales

Estado de Ecuatorianos

Estado de Extranjeros

Turcos

Actos Notariales

Apostilla Exterior

Asuntos Migratorios

Cuentas Consulares

Legalizaciones

Mantenimiento

Prestación de Servicio de Terceros

Papeles

Servicios Pasaportes

Tarjetas Consular

Buscar Trámites

Criterios de Búsqueda

Fecha Creación Desde: / /

Fecha Creación Hasta: / /

Estado Trámite: Asignado Especie

Beneficiario (Ape- Nom): CASCO ERNESTO

Número de Trámite:

Número Consulado Virtual:

Buscar

Detalles

Número Trámite	Beneficiario	Fecha Creación	Estado Trámite	Acta Consular
----------------	--------------	----------------	----------------	---------------

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Página

Sisal

i La búsqueda no produjo ningún resultado.

OK

FRANKLIN CHAVEZ CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SHANGHAI Versión: 1.3.0.25

ES 12:41 PM 1/15/2020

2



UNIDAD DE LEGALIZACIONES

CERTIFICACION N° 11 / 2020

Quien suscribe, **DR GUSTAVO MAXIMILIANO ENDARA MUÑOZ, COORDINADOR ZONAL 9** en la ciudad de QUITO, certifica que, en virtud del documento presentado por la Oficina Consular el poder no. **2/2014** otorgado por el(la) ciudadano(a) **JAIME ERNESTO CASCO MANCERO**, a favor **MARIA AUGUSTA MANCERO GALLEGOS**, no ha sido revocado en dicha Oficina Consular.




DR GUSTAVO MAXIMILIANO ENDARA MUÑOZ
COORDINADOR ZONAL 9



Arancel Consular: 18.2
Valor: \$20,00



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707219042

Nombres del ciudadano: MANCERO GALLEGOS MARIA AUGUSTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMIN.NEGOCIOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASCO DEL SALTO JAIME ERNESTO

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1984

Nombres del padre: MANCERO CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GALLEGOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2020

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-296-97505



205-296-97505

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANCERO GALLEGOS MARIA AUGUSTA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JAIME ERNESTO CASCO DEL SALTO

Nº 170721904-2





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAG. ADMIN. NEGOCIOS

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANCERO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLEGOS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-21

000692307

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F JUNTA No. 0006 - 001 CERTIFICADO No. 1707219042 CEDULA No.

MANCERO GALLEGOS MARIA AUGUSTA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 3





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE o ve ia(s) fotocopia(s) que antecede(n) a la(s) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(r)on exhibido(s) y devuelto(s) al noticario en...*[initials]*...foja(s)

Quito, 28 ENE 2020

[Signature]
Jaime Rafael Espinoza-Cabrera
NOTARIO 8 QUITO



QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714303243

Nombres del ciudadano: CASCO MANCERO SANTIAGO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASCO DEL SALTO JAIME ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MANCERO GALLEGOS MARIA AUGUSTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2020

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 207-296-97241



207-296-97241

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASCO MANCERO
SANTIAGO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BEVALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171430324-3



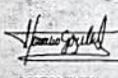


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
E444414444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASCO DEL SALTO JAIME ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANCERO GALLEGOS MARIA AUGUSTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-03-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-24

154 19 01 12 36 26 163






DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0026 M JUNTA No.
0026 - 087 CERTIFICADO No.
1714303243 CEDULA No.

CASCO MANCERO SANTIAGO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: COTOCOLLAO
ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

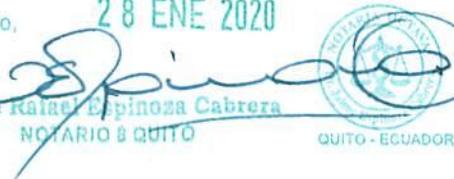
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F PRESIDENTA/E DE LA JRV

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al noticcionario en...**UNA CV**...foja(s)

Quito, **28 ENE 2020**



Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO EN QUITO QUITO - ECUADOR

